



**CONTRATO No. 085-2013 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA INTERNA ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD EN COLOMBIA-SINTRASACOL**

CONTRATO No.: **085-2013**  
CLASE DE CONTRATO: Orden de Prestación de Servicios Profesionales  
CONTRATANTE: Sanatorio de Contratación ESE  
NIT: 890205335-2  
REPRESENTANTE LEG **JESÚS ALFONSO SUÁREZ**  
Gerente  
CONTRATISTA: **SINTRASACOL**  
NIT: 900557437-0  
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN MEDICINA INTERNA DIRIGIDA A ENFERMOS DE HANSEN Y USUARIOS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.  
PLAZO DE EJECUCION: Desde el 9 al 11 de Junio de 2013.  
VALOR: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.850.000), M/CTE

Entre **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, identificado con la C.C. No. 91'344.575 de Piedecuesta, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, en su calidad de Gerente, según decreto No. 4170 de noviembre 5 de 2010 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y acta de posesión de fecha noviembre 7 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra el **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD EN COLOMBIA-SINTRASACOL**, con NIT 900557437-0, con domicilio principal la carrera 55ª No. 21-25 de la ciudad de Barrancabermeja y teniendo como como presidente y como tal, representante legal a **LUISA FERNANDA CORTES HERNANDEZ**, mayor de edad e identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.581.094 de Barrancabermeja, como figura en la Constancia No. 017 de Depósito de cambio de Juntas Directivas de fecha 25 de abril de 2012, quien quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el artículo 9° del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, previas las siguientes consideraciones a continuación relacionadas: **1)** Que de conformidad con el estudio de oportunidad y conveniencia realizado por el profesional encargado del Programa Lepra, se infiere la necesidad de la suscripción del presente contrato; **2)** Que dentro del presupuesto vigente y su desagregación se previó esta situación. **3)** Que la Resolución No. 098 de febrero 21 de 2008 "Por la cual se adopta el Manual de contratación de la entidad" establece en su artículo 26 la posibilidad de suscribir contratos de prestación de servicios de manera directa, sin requerir de





**CONTRATO No. 085-2013 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA INTERNA ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD EN COLOMBIA-SINTRASACOL**

varias ofertas, siempre y cuando las actividades a realizar correspondan a la administración de la entidad o se requieran para su normal funcionamiento y no exista personal de planta para realizarlo, **3)** Que por lo anterior, y en consideración a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Salud y protección Social, mediante oficio 042578 00448 de marzo 22 de 2012, mediante la cual se autoriza la celebración de contratos sindicales, se invitó a presentar oferta al **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD EN COLOMBIA-SINTRASACOL**, con NIT 900557437-0, quien presentó su oferta dentro de los términos establecidos por la entidad; **4)** Que una vez analizada la oferta presentada y sus documentos anexos, se estableció que la propuesta es adecuada para la entidad toda vez que se trata de una persona jurídica, idónea, capacitada y con experiencia y cuenta con el personal altamente calificado para prestar los servicios requeridos, como lo certifica el medico coordinador del Programa Lepra de la ESE; y por lo tanto el contrato se regirá por las siguientes cláusulas **PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar la PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN MEDICINA INTERNA DIRIGIDA A ENFERMOS DE HANSEN Y USUARIOS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E, a través del profesional de la medicina interna ofrecido en la propuesta, o por uno de iguales o mejores condiciones, de conformidad con lo dispuesto en los estudios documentos previos, la oferta presentada por el CONTRATISTA, documentos que para todos los efectos forman parte integral de la presente orden. **SEGUNDA. DURACIÓN:** La ejecución de la Orden será por el periodo Comprendido entre el nueve (9) al once (11) de Junio de dos mil trece (2013), de acuerdo a la programación y agenda de citas organizada por el Programa Hansen. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Se estima en la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.850.000)**, M/CTE para garantizar un mínimo de cien (100) valoraciones a enfermos de Hansen y usuarios del Sanatorio de Contratación, recursos que se cancelarán una vez culmine la ejecución de la orden de servicios respectiva, previa presentación del correspondiente informe de actividades, factura o cuenta de cobro, soportes de Pago de Seguridad Social Integral: Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. **PARAGRAFO:** el valor por consulta externa especializada asciende a \$38.500.00 c/u y el CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA este valor por el número de consultas efectivamente realizadas. **CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA manifiesta: **a)** Conocer perfectamente la naturaleza de los procesos, subprocesos y actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** EL CONTRATANTE está obligado a: **a)** Prestar las instalaciones y consultorios del Sanatorio de Contratación ESE, los cuales cuentan con los equipos, materiales necesarios, que permitan el cabal cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato **b)** EL CONTRATANTE, se compromete a trasladar al contratista del municipio del Socorro al municipio de Contratación y regresarlo al lugar de origen una vez





**CONTRATO No. 085-2013 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA INTERNA ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD EN COLOMBIA-SINTRASACOL**

finalizada la ejecución del presente contrato. **c)** Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2013; **d)** Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata, y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante; **e)** A pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación del informe de actividades desarrolladas, con la orden de pago debidamente legalizada. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones **a)** La prestación los servicios profesionales como Internista de conformidad con la Cláusula Primera del presente contrato; **b)** Presentar póliza vigente que se refiere en la cláusula novena; **c)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato, excepto los que costea el contratante; **d)** afiliarse al Sistema General de Seguridad Social; **e)** Entrega de informe de las actividades ejecutadas; **f)** Informar al CONTRATANTE cualquier situación que le impida o imposibilite el desarrollo del objeto del contrato de manera oportuna y eficiente. **SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL;** Que en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E, vigencia 2013, en el rubro 1028 Servicios Personales Indirectos – Honorarios, según el CDP No. 231 de fecha 30 de Mayo de 2013, se provisionó para cancelar la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.850.000), M/CTE.** **OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la presente orden de prestación de servicios profesionales de medicina interna, será efectuada por el profesional encargado del Programa Lepra del Sanatorio de Contratación E.S.E. **NOVENA. GARANTÍAS:** Presentar póliza vigente de Responsabilidad Civil Profesional como Médico Especialista en cuantía equivalente a CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50´000.000.00), por el profesional ofrecido en la propuesta y que desarrolle las actividades del contrato, por el término de duración del contrato. **DECIMA. CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la Ley 80 de 1993 y referidas en el artículo 46 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales. **DÉCIMO PRIMERA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del CONTRATANTE **DÉCIMO SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de ambas partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **d)** Por el incumplimiento de una de las partes. **DÉCIMO TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **DÉCIMO CUARTA. EXCLUSIÓN DE TODA RELACIÓN LABORAL:** Queda expresamente entendido que no habrá vinculo laboral alguno





**CONTRATO No. 085-2013 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA INTERNA ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD EN COLOMBIA-SINTRASACOL**

entre las partes del presente contrato, ni con las personas que se requieran para la ejecución del mismo. **DÉCIMO QUINTA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Hoja de Vida del CONTRATISTA o del personal profesional ofrecido. **2)** Tarjeta Profesional, **3)** La póliza contemplada en la cláusula novena del presente contrato. **4)** La factura o cuenta de cobro del CONTRATISTA. **5)** Documentos de orden legal, tales como: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, Último pago de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales). **6)** Certificado de la Secretaría de Salud de Santander donde se autoriza al profesional, el ejercicio de la profesión en el Departamento de Santander o a nivel nacional. **6)** Registro Único Tributario de EL CONTRATISTA. **DÉCIMO SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el artículo 9° del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **DECIMO SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los que intervinieron en el mismo, con la presentación de la póliza exigida en la cláusula novena y la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el funcionario encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en el Municipio de Contratación Santander, en Dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los cuatro (04) días del mes de junio del año dos mil trece (2013).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRAITSTA:

  
**JESUS ALFONSO SUAREZ**  
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

**LUISA FERNANDA CORTES HERNANDEZ**  
R/L SINTRASACOL - NIT 900557437-0

Proyectó:	Natalia Ortiz Higuera Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Jorge Luis Álvarez Asesor Jurídico Interno	

